

de partir y dividir la expresada Hacienda de
la Alqueria de Puopar, dejando la expresada
Cava de la Calle del Aguilar para hacer de ella
el uso que les combenga, y lo mismo la
indicada Escritura de Millones, en el caso
de que por su Mag.^d (que Dios gué) se declare
por de la pertenencia de los Otorgantes para la
seguridad de todo, y que siempre como la
parte que respectivamente les corresponde, y
deconquiente nuevo y legitimo Título de pene-
nencia han deliberado el reducir esta Parti-
cion a Instrumento publico y poniendolo en
practica por el presente y en aquella Via y
forma que mas haya lugar por Derecho pro-
ceder a formalizarla haciendo num.^o serie
de esta Hacienda y su Division entre
los interesados en la forma y manera sig.^{te}

Y lo de la parte que
Corresponde en dha. Hacienda
alos Abellaneda, q. son dos
terceras partes del Tercio de ella

Ha. e. haben por esta Particion los
Dhos. Antonio Abellaneda como Cam

